

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320039081* Radicado: 20231320039081 Fecha: 04-04-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., abril 04 de 2023

Señor (a)
Ysit Vustk

ASUNTO: Respuesta copia Oficio IDU – DTCI 20233850214421. Respuesta Radicado IDU 20235260240862 del 15-FEBRERO-2023. Solicitud intervención Vía Carrera 7 con Calle 146 – Localidad de Usaquén. Radicado UAERMV No. 20231120038732 del 23 de marzo de 2023

Cordial saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) la intervención de la vía Carrera 7 con calle 146 (…)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el Apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Acorde con su solicitud un profesional de la Entidad realizó la visita técnica de verificación el 04 de abril del presente año en la Avenida Carrera 7 con Calle 146; en donde evidenció que se requiere acciones de movilidad en la Avenida Carrera 7 entre Calle 145 y Calle 146 las dos calzadas, las cuales se programarán durante el mes de abril de 2023, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320039081

Radicado: 20231320039081

Fecha: 04-04-2023

Pág. 2 de 4

REGISTRO FOTOGRÁFICO AK 7 ENTRE CL 145 y CL 146



AK 7 ENTRE CL 146A Y CL 147 PK 524989 – CIV 1003733 Norte – Sur



AK 7 ENTRE CL 145 Y CL 146 PK 24123374– CIV 1008049 Sur- Norte

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ
Gerente de Intervención (E)

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320039081 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO

Gerente de Intervención (E)





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320039081

Radicado: **20231320039081**

Fecha: 04-04-2023

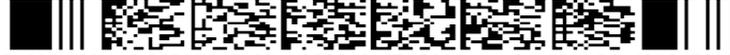
Pág. 3 de 4

**LEOPOLDO
MARCENARO JIMENEZ**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN
giacomo.marcenaro@umv.gov.co
Fecha firma: 04-04-2023 15:03:20

Proyecto:

MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN -
mary.mora@umv.gov.co



8d232cf63ec14849270e2e82dae288b0d6209623e1dd3da51b104e4359d5316f

Código de Verificación CV: 4ec81 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/04/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 14/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.